



Tipo Norma	:Decreto 1040; Decreto 1300/1040
Fecha Publicación	:14-02-2013
Fecha Promulgación	:08-02-2013
Organismo	:MUNICIPALIDAD DE PEÑALOLÉN
Título	:SUSTITUYE ARTÍCULO 2° DE LA ORDENANZA LOCAL QUE REGULA EL CIERRE DE CALLES Y PASAJES POR MOTIVO DE SEGURIDAD CIUDADANA
Tipo Version	:Unica De : 14-02-2013
Inicio Vigencia	:14-02-2013
Id Norma	:1048842
URL	: <a href="http://www.leychile.cl/N?i=1048842&amp;f=2013-02-14&amp;p=">http://www.leychile.cl/N?i=1048842&amp;f=2013-02-14&amp;p=</a>

SUSTITUYE ARTÍCULO 2° DE LA ORDENANZA LOCAL QUE REGULA EL CIERRE DE CALLES Y PASAJES POR MOTIVO DE SEGURIDAD CIUDADANA

Peñalolén, 8 de febrero de 2013.- Hoy se ha decretado lo siguiente:  
Núm. 1.300/1.040.- Vistos:

1. La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se encuentra contenido en el DFL N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, en especial, el párrafo final de la letra c) del artículo 5° y la letra q) del artículo 65, disposiciones ambas introducidas por la ley N° 20.499, que regula el cierre de calles y pasajes por motivo de seguridad ciudadana.
2. El decreto alcaldicio N° 1.300/3.251, de 11 de julio de 2011, de la Municipalidad de Peñalolén, que fijó la nueva Ordenanza Local que Regula el Cierre de Calles y Pasajes por Motivo de Seguridad Ciudadana.
3. El decreto alcaldicio N° 1.400/7.089, del 30 de diciembre de 2011, que establece orden de subrogancias.

Considerando:

1. Que por decreto alcaldicio N° 1.300/3.251, de 11 de julio de 2011, la Municipalidad de Peñalolén, luego de haber sido aprobada por el Concejo Comunal, fijó la nueva Ordenanza Local que Regula el Cierre de Calles y Pasajes por Motivo de Seguridad Ciudadana.
2. Que, por dictamen N° 33035, de 2012, la Contraloría General de la República, en lo que interesa, dispuso que el artículo 2°, letra b, de la citada Ordenanza Local, no se ajusta a lo establecido en el artículo único, numeral 1, de la ley 20.499, por lo que debe ser corregida.
3. Que, en sesión ordinaria N° 6, celebrada el 1 de febrero de 2013, el H. Concejo Municipal aprueba la modificación de la Ordenanza Local que Regula el Cierre de Calles y Pasajes por Motivo de Seguridad Ciudadana en los términos señalados por Contraloría General de la República.

Decreto:

1.- Sustitúyese el artículo 2° de la "Ordenanza Local que Regula el Cierre de Calles y Pasajes por Motivo de Seguridad Ciudadana", contenida en el decreto alcaldicio N° 1.300/3.251, de 11 de julio de 2011, de la Municipalidad de Peñalolén, por el siguiente:

"Artículo 2°. Podrán ser objeto de cierre o medidas de control:  
a) Calles o pasajes con una sola vía de acceso y salida, y  
b) Conjuntos Habitacionales con un único acceso y salida."

2.- Las modificaciones a la Ordenanza Local que Regula el Cierre de Calles y Pasajes por Motivo de Seguridad Ciudadana comenzarán a regir a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

3.- Publíquese la presente modificación en la página web institucional y en el Diario Oficial de la República.



Anótese, comuníquese y transcribábase el presente decreto a todas las Direcciones y Unidades Municipales, al Juzgado de Policía Local de Peñalolén, cúmplase y, hecho, archívese.- Patricio Escobar Carrera, Alcalde (S).- Fernando Salinas Espinoza, Secretario Municipal (S).

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.- Fernando Salinas Espinoza, Secretario Municipal (S).